



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0831-2023-R-UNA



Puno, 18 de abril del 2023

VISTO:

El OFICIO N° 0385-2023-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 13 de abril del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 – VERSIÓN 4, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto, acorde con el OFICIO N° 299-2023-J-UA-DGA-UNA-P e INFORME N° 054-2023-SUP-UA-DGA-UNA-P (10-04-2023), resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA de fecha 23-01-2023; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; a la Opinión Legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, signada con el N° 210-2023-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, en su VERSIÓN 4, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA; incluyendo los siguientes procesos de selección:

N° PAC	DESCRIPCION GRUPAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	MONTO	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	FUENTE
62	SUMINISTRO DE MANGO Y PLATANO DE SEDA	MANGO EDWAR	19800.00	KILOGRAMO	S/ 77,220.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
		PLATANO DE SEDA	81000.00	UNIDAD	S/ 48,600.00			
63	SUMINISTRO DE FRUTAS (NARANJA, MANDARINA, PAPAYA, CARAMBOLA Y SANDIA).	CARAMBOLA CATEGORIA II	2880.00	KILOGRAMO	S/ 16,041.60	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
		MANDARINA SATSUMA CATEGORIA I	7120.00	KILOGRAMO	S/ 29,690.40			
		NARANJA VALENCIA CATEGORIA I	8800.00	KILOGRAMO	S/ 31,944.00			
		PAPAYA CATEGORIA EXTRA	4500.00	KILOGRAMO	S/ 16,650.00			
		SANDIA CALIDAD PRIMERA	5600.00	KILOGRAMO	S/ 12,040.00			

.../II



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
 Resolución Rectoral N° : 0831-2023-R-UNA



18-04-2023

pág. 02

64	SUMINISTRO DE CARNE Y MENUDENCIA DE RES.	CARNE DE RES CON HUESO	21425.00	KILOGRAMO	S/ 370,224.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
		CARNE DE RES CORTE CUADRADO	2160.00	KILOGRAMO	S/ 49,896.00			
		MENUDENCIA DE RES	1800.00	KILOGRAMO	S/ 27,360.00			
65	SUMINISTRO DE CHULETA DE CERDO	SUMINISTRO DE CHULETA DE CERDO	7000.00	KILOGRAMO	S/ 105,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
66	LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA	LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA	7700	KILOGRAMO	S/ 40,810.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
67	SUMINISTRO DE MENUDENCIA DE POLLO Y HUEVO DE GALLINA.	MENUDENCIA DE POLLO	2560.00	KILOGRAMO	S/ 27,648.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
		HUEVO DE GALLINA	2200.00	KILOGRAMO	S/ 33,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS

Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Unids. Abastecimiento; Portal de Transparencia – UNA-P
- * Archivo/2023

jalr/